



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

IPES

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Bogotá, D.C., 2017



| | | |
|---|--|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO | |
| | PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | Código PR-061 |
| | | Versión 02 |
| | | Fecha: 30/11/2017 |

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--------------------------------|----|
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. DEFINICIONES | 3 |
| 4. RESPONSABILIDADES..... | 4 |
| 5. CONDICIONES GENERALES | 5 |
| 8. CONTROL DE CAMBIOS | 10 |

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO | |
| | PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | Código PR-061 |
| | | Fecha: 30/11/2017 |

1. OBJETIVO

Generar mecanismos para la rendición permanente de cuentas a la ciudadanía y promover espacios para la participación ciudadana y el control social a través de las herramientas de gestión definidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

2. ALCANCE

Aplica a todos los componentes del Plan Anticorrupción que afecten directa o indirectamente los procesos de participación ciudadana y rendición de cuentas desarrollados en la entidad.

3. DEFINICIONES


a. Rendición de Cuentas¹: *el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.*

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

b. Participación ciudadana: Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole.

c. Control Social: Es el derecho y deber que tiene todo ciudadano para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública de la Entidades del Estado.

¹ Artículo 48. Definición rendición de cuentas. Capítulo I Rendición de cuentas de rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva. Título IV de la Rendición de Cuentas. Ley Estatutaria 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del de del derecho a la Participación Democrática.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO | |
| | PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | Código PR-061 |
| | | Fecha: 30/11/2017 |


d. **Veeduría Ciudadana:** es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

e. **Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.** Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites la rendición de cuentas y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

f. **Actores de participación:** Son todas las personas que hacen uso de mecanismos formales y no formales para intervenir en la formulación de las políticas públicas. Pueden ser representantes de sectores específicos, tales como las Juntas Administradoras Locales, Concejos Municipales, entre otros. También desde la posición de ciudadanos, donde directamente se puede intervenir en escenarios públicos, para informarse, hacer observaciones a través de opiniones, presentar recomendaciones si se tiene un conocimiento técnico del tema en cuestión, presentar quejas por una conducta irregular de un servidor público, realizar denuncias si se cuenta con las evidencias, y hacer el debido seguimiento y evaluación a las mismas. Esto puede ser desde los espacios que se generen, como mesas de trabajo, veedurías ciudadanas, audiencias públicas, foros, etc.

4. RESPONSABILIDADES

- El Director/a General es el responsable de garantizar que en la entidad se establezcan e implementen instrumentos de participación ciudadana y rendición de cuentas previstos por la Ley, además de adelantar acciones para promover mecanismos de control social.
- El/la Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico es el responsable de diseñar los mecanismos de participación ciudadana, rendición de cuentas de la entidad y promoción del control social.
- El/la profesional designado/a de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico es el/la encargado/a de coordinar la implementación de mecanismos de participación ciudadana y la rendición de cuentas de la entidad, al igual que el seguimiento a su desempeño, elaboración de los informes de los resultados y la mejora de los mismos.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO | |
| | PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | Código PR-061 |
| | | Fecha: 30/11/2017 |

- El/la profesional designado/a de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico es el/la encargado/a de coordinar la concertación de Pactos de los Observatorios Ciudadanos y la consolidación de las respectivas evidencias a reportar en las reuniones que se programen bajo el acompañamiento de la Veeduría Distrital
- Los diferentes directivos, funcionarios/as y contratistas de la entidad deben participar activamente en la implementación de los mecanismos de participación ciudadana, el control Social y la rendición de cuentas de la entidad
- La Oficina Asesora de Comunicaciones es la responsable de generar las estrategias de comunicación, dirigidas a promover la participación de los usuarios y partes interesadas en los diferentes escenarios de participación que la entidad establezca, al igual que dar a conocer los informes resultantes de los mecanismos utilizados.


5. CONDICIONES GENERALES

La participación ciudadana dentro del IPES, cuenta como documentos de referencia la ruta del control social², manejada por la Veeduría Distrital, y a la luz de las herramientas de gestión previstas en el artículo 73 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Capítulo VI Políticas institucionales y Pedagógicas de la **Ley 1474 de 2011**, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”; **Artículo 7°, 9°, 11°, título II de la publicidad y del contenido de la información Ley 1712 de 2014**, Disponibilidad de la Información “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones...*” **Artículo 48° Capítulo I Rendición de cuentas de la Rama Ejecutiva, título IV de la rendición de cuentas. Ley Estatutaria 1757 de 2015** “*por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*”.

La entidad hará rendición permanente de cuentas a la ciudadanía, mediante la publicación en la página web de los planes, programas, proyectos institucionales e informes de gestión sobre sus resultados.


De igual forma el IPES adelantará acciones conducentes a planear, ejecutar y evaluar la rendición de cuentas entendido como “*...el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.*”

² Ruta para el fortalecimiento del Control Social, Documento de Estudio, Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales. Agosto 13 de 2013, Bogotá.

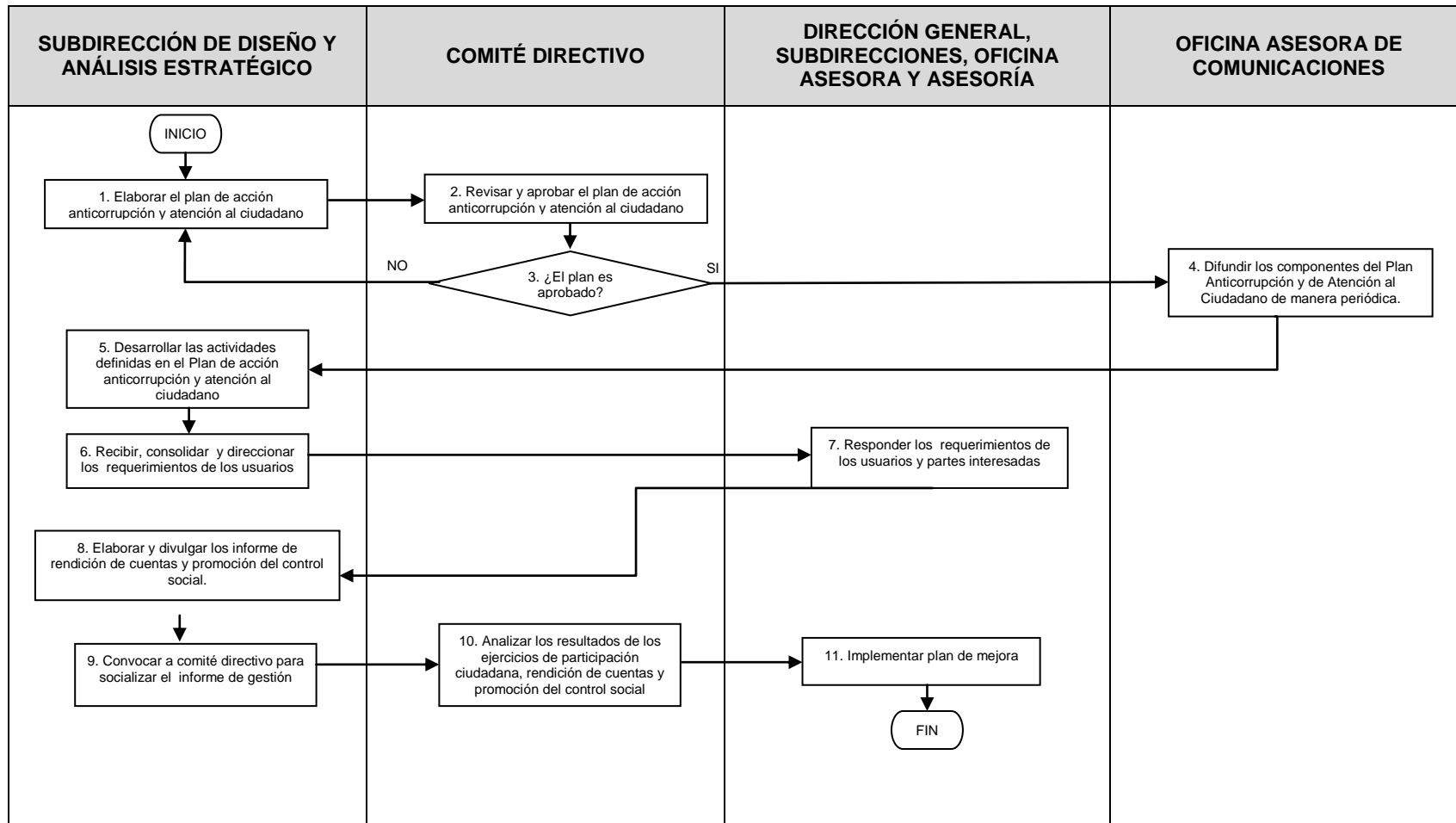
| | | |
|---|--|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO | |
| | PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | Código PR-061 |
| | | Fecha: 30/11/2017 |


La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público...”

El instituto adelantará acciones para promover el conocimiento por parte de los usuarios y partes interesadas de los instrumentos de control social, en particular atendiendo a los Pactos que se suscriban con los Observatorios ciudadanos, respondiendo de manera oportuna, precisa, clara y concretas la información solicitada.


| | | |
|---|--|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO | |
| | PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | Código PR-061 |
| | | Versión 02 |
| | | Fecha: 30/11/2017 |

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO



| | | |
|---|--|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO | |
| | PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | Código PR-061 |
| | | Versión 02 |
| | | Fecha: 30/11/2017 |

6.1 TABLA EXPLICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

| No. | Nombre de la actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Punto de control | Registro | Tiempo (Hora o fracción de hora) |
|-----|---|--|--|---|--|----------------------------------|
| 1 | Elaborar el Plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano. | Se elabora el Plan de Acción anticorrupción y atención al ciudadano, en donde se establecerán las estrategias y acciones a seguir relacionadas con los mecanismos de participación ciudadana, rendición de cuentas y promoción del control social, con sus respectivas temáticas. Se deben establecer planes de acción, derivados para cada mecanismo de participación establecido en el plan. Así mismo dentro del plan de acción se establece la población sujeto de atención y partes interesadas a participar, que tengan intereses generales y particulares. | Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico | | Plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano | 8 |
| 2 | Revisar y aprobar el plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano | Una vez elaborado el plan de acción es revisado por el Comité Directivo para su respectiva implementación. | Comité Directivo |  | Plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano | 4 |
| 3 | ¿El plan es aprobado? | SI: Pasa a la actividad 4 NO: Pasa a la actividad 1 | | | | |
| 4 | Difundir los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de manera periódica. | La Oficina Asesora de Comunicaciones difundirá a través de su Plan Anual de Comunicaciones los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano teniendo en cuenta la programación entregada por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico para la respectiva vigencia. | Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones | | Volantes de divulgación para la participación, fotografías y videos | 40 |
| 5 | Desarrollar las actividades definidas en el plan de acción anticorrupción y atención al ciudadano | Se ejecutan las actividades establecidas en el plan de acción, con el fin de generar los espacios de participación ciudadana, rendición de cuentas y promoción del control social. | Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico | | FO-051 Acta de reunión FO-078 Planilla de asistencia fotografías y videos | 4 |




PROCEDIMIENTO


PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Código PR-061

Versión 02

Fecha: 30/11/2017

| No. | Nombre de la actividad | Descripción de la Actividad | Responsable | Punto de control | Registro | Tiempo (Hora o fracción de hora) |
|-----|---|---|--|--|--|----------------------------------|
| 6 | Recibir, consolidar y direccionar los requerimientos de los usuarios. | La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico recibe, consolida y direcciona los requerimientos de los usuarios de acuerdo al procedimiento de gestión documental establecido en la entidad. | Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico | | FO-069 Memorando | 24 |
| 7 | Responder los requerimientos de los usuarios y partes interesadas | Las respuestas a los requerimientos realizados por los usuarios y partes interesadas deben ser oportunas, precisas, claras y concretas. | Dirección General, Subdirecciones, Oficina Asesora y Asesoría | | FO-068 Carta | 40 |
| 8 | Elaborar y divulgar los informes de los ejercicios de rendición de cuentas y promoción del control social | El Informe de gestión de la vigencia y demás documentos resultantes de los ejercicios de rendición de cuentas o /ó suscripción de Pactos con los Observatorios Ciudadanos se publicaran en la página WEB y en la carpeta compartida del SIG o quien haga sus veces. | Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico Profesional designado de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico. | | Informes | 40 |
| 9 | Convocar a comité directivo para socializar el informe de gestión. | La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico convoca a comité directivo para socializar el informe de gestión. | Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico | | FO-067 Circular | 1 |
| 10 | Analizar los resultados de los ejercicios de participación ciudadana, rendición de cuentas y promoción del control social | El comité directivo analiza los resultados obtenidos en los ejercicios de participación ciudadana, rendición de cuentas y promoción del control social y establece el correspondiente plan de mejora. | Comité Directivo |  | FO-051 Acta de reunión | 4 |
| 11 | Implementar plan de mejora | Se procede a implementar el plan de mejora de acuerdo a lo establecido en el procedimiento PR-051 Procedimiento de acciones correctivas y preventivas. | Director/a General, Subdirectores/as, jefe Oficina Asesora y Asesor/ra | | FO-007 Acciones correctivas, preventivas y/o de mejora | - |


| | | |
|---|--|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO | |
| | PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | Código PR-061 |
| | | Fecha: 30/11/2017 |

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- FO-051 Acta de reunión
- FO-078 Planilla de asistencia
- FO-069 Memorando
- FO-068 Carta
- FO-007 Acciones correctivas, preventivas y/o de mejora
- PR-051 Procedimiento de acciones correctivas y preventivas
- FO-007 Acciones correctivas, preventivas y/o mejora
- Plan de acción anticorrupción y de atención al ciudadano.

8. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | ÍTEM MODIFICADO | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|---------|------------|--|--|
| 02 | 01/12/2017 | <p>Modificación del numeral:</p> <p>1. Objetivo. Se incluyó a través de las herramientas de gestión definidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.</p> <p>2. Alcance.</p> <p>3 Definiciones.</p> <p>4. Responsables.</p> <p>5. Condiciones generales.</p> <p>6. Descripción del Procedimiento</p> <p>6.1. Tabla explicativa del procedimiento.</p> | <p>1. Objetivo. Se incluyó a través de las herramientas de gestión definidas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.</p> <p>2. Alcance. Se modifica completamente el texto, quedando así: "Aplica a todos los componentes del Plan Anticorrupción que afecten directa o indirectamente los procesos de participación ciudadana y rendición de cuentas desarrollados en la entidad."</p> <p>3. Definiciones: Se incluyó la definición de Rendición de Cuentas.</p> <p>4. Responsables. Se incluyó : Profesional de la SDAE encargado/a de coordinar la concertación de Pactos de los Observatorios Ciudadanos y la consolidación de las respectivas evidencias a reportar en las reuniones que se programen bajo el acompañamiento de la</p> |

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | PROCEDIMIENTO | |
| | PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | Código PR-061 |
| | | Versión 02 |
| | | Fecha: 30/11/2017 |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Veeduría Distrital</p> <p>5. Condiciones generales. Se modificó integrando la normativa asociada a participación, Acceso a la información pública, anticorrupción.</p> <p>6. Descripción del Procedimiento Se modificó redacción de acciones, incluyendo el Plan Anticorrupción en los textos.</p> <p>6.1. Tabla explicativa del procedimiento. Ibídem.</p> |
|--|--|--|--|